

| | | |
|------|--------------|---|
| DCLE | COMUNICACIÓN |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015) |
|------|--------------|---|

COMUNICACIÓN N°.-CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SOLICITA AL ENARGAS Y AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA DE LA NACION SUSPENDA AUMENTO DE TARIFA DE GAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Carta Organiza Municipal.

Asamblea Ciudadana Permanente, Abogados por los Derechos de la Igualdad y Defensoría del Pueblo para el martes 17/05/2016 a las 15 h.

Convocatoria asamblea Ciudadana para el jueves 19/05/2016 a las 17 h.

FUNDAMENTOS

El aumento desmedido en la tarifa de gas establecido entre un 300 a 2000%, afecta directamente derechos consagrados en la Constitución Nacional, pero además, significa un abuso tarifario para todos los vecinos de nuestra Ciudad.

No existe duda alguna respecto a que el aumento de un servicio fundamental como es la provisión de gas, requiere una gradualidad y coherencia, para quienes son los usuarios, tal como se plasma en el artículo 42 de nuestra Constitución Nacional: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.”

Tal como lo expresa el artículo citado, los consumidores y usuarios del servicio tienen derecho, en relación al consumo, a la protección de intereses económicos, a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. En conse-

| | | |
|------|--------------|---|
| DCLE | COMUNICACIÓN |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|--------------|---|

cuencia del aumento aplicado recientemente, todos esos derechos se ven gravemente vulnerados.

En primer lugar, cabe resaltar que el servicio del gas no ofrece alternativas de elección, al igual que otros servicios que tienen un único proveedor.

Tratándose de San Carlos de Bariloche, no es una cuestión de mero procedimiento y cumplimiento de una norma, sino además, se vulnera el derecho a la vivienda digna, siendo que en nuestra Ciudad, para que un hogar sea habitable, es indispensable la utilización de la calefacción por intermedio del gas atento las bajísimas temperaturas.

Para acercarnos más a la realidad, podemos decir que aproximadamente entre el mes de mayo y octubre las temperaturas oscilan entre los 8 grados y 5 grados bajo cero. El servicio del gas, es una necesidad indispensable para preservar el derecho a la salud y la vida de los vecinos de nuestra Ciudad con climas tan extremos como los que aquí se vivencian.

El presente aumento se torna una extorsión frente a la amenaza del corte del servicio, lo cual es abusivo y contrario a derecho. Por lo expuesto es que solicitamos de manera urgente e inmediata se tomen las medidas que sean pertinentes para la **SUSPENSIÓN DEL AUMENTO ABUSIVO DEL SERVICIO DEL GAS.**

AUTORES: concejales Daniel Natapof, Ana Marks y Ramón Chioconi (FPV).

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

Art. 1º) **SOLICITAR** al Ente Nacional Regulador del Gas y al Ministerio de Energía y Minería de la Nación la suspensión urgente e inmediata del aumento en la tarifa del gas.

Art. 2º) **Comuníquese.** Dése a publicidad. Cumplido, archívese.